



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/12/11	Hs: 11:30
Número: 1060	Fojas: 4
Expte. N°	153/11
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 356 /2011.
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 02 DIC 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1648/2011, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


 DAMIAN DE MARCO
 Presidente del Concejo
 Deliberante de Ushuaia
 A/C de la Intendencia Municipal

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
 A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. MARIO LLANES
 S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANERBA MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 NOV 2011

VISTO el expediente S.P. N° 2262/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Convenio, celebrado el día veinte (20) de noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge COFRECES, DNI N° 16.150.698, y los señores Rodolfo Ernesto DI LEO, DNI N° 14.201.899, Oscar Domingo, TEODOLDI DNI N° 11.415.105, y Héctor Omar IZARRA DNI N° 10.10.914.738, a fin formalizar lo acordado en la cláusula cuarta del instrumento identificado como "PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA (N° 130), ACTA DE MANIFESTACIÓN", con relación a las mejoras implantadas en el predio propiedad de la Municipalidad, Sección O, Ex Quinta 1, Grilla 3 de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Que corre anexado y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio citado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 6290 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152° incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

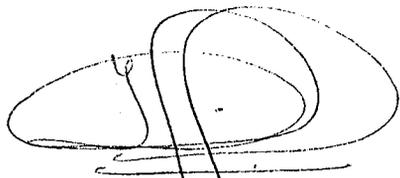
ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 6290, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinte (20) de noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge COFRECES, DNI N° 16.150.698, y los señores Rodolfo Ernesto DI LEO, DNI N° 14.201.899, Oscar Domingo, TEODOLDI DNI N° 11.415.105, y Héctor Omar IZARRA DNI N° 10.10.914.738. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

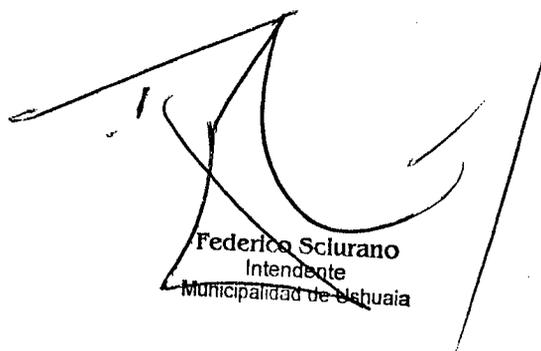
ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1648** /2.011.

Pr.



Arq. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 6280
Ushuaia, 22 NOV 2011
SALDUNGOTTI PEAYANA
Dirección General S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANURITA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

-----En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge COFRECES DNI N° 16.150.698, "Ad referéndum" del señor Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, y del Concejo Deliberante, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra los señores Rodolfo Ernesto DI LEO DNI N° 14.201.899; Oscar Domingo TEODOLDI DNI N° 11.415.105 y Héctor Omar IZARRA, DNI N° 10.914.738, en adelante "LOS TERCEROS", convienen en celebrar el presente Convenio en función de lo acordado oportunamente en la cláusula cuarta del Instrumento identificado como "PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA (N° 130). ACTA DE MANIFESTACION", de fecha quince (15) de mayo de 2008, autorizada por la Escribanía General Municipal, a cargo en dicha fecha del Escribano José Lorenzo de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto formalizar lo acordado en la cláusula cuarta del instrumento mencionado en el exordio, en relación a las mejoras implantadas en el predio propiedad de la Municipalidad individualizada como Sección O, Ex Quinta 1, Grilla 3, de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, todo ello de conformidad a lo verificado por la Escribanía Municipal en oportunidad de autorizar la Escritura N° 130.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes luego de un exhaustivo análisis de todas las circunstancias del caso, como asimismo de los informes técnicos obrantes en el expediente del registro de la Municipalidad de Ushuaia Letra: SP N° 2262/2005, han arribado al siguiente acuerdo: reconocer el costo de las mejoras que corresponden, en un monto de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00). Este importe se hará efectivo de la siguiente forma, una primera cuota de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000,00) dentro de los primeros siete días de ratificado el acuerdo y una segunda cuota de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) durante el mes de Diciembre de 2011.-----

CLÁUSULA TERCERA: Las instalaciones objeto del presente conforman la infraestructura edilicia donde en la actualidad se desarrollan las actividades de la Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de Ushuaia, como así también se desarrollan acciones de especial relevancia para el interés de la comunidad de Ushuaia a través de los convenios rubricados con la Fundación Kauyak y la Asociación Síndrome de Down.-----

CLÁUSULA CUARTA: "LOS TERCEROS" manifiestan y se comprometen a desistir de toda acción y/o actuación iniciada, como asimismo a renunciar al inicio de cualquier acción judicial, extrajudicial y/o administrativa de cualquier índole sobre las mejoras indicadas en la cláusula segunda de la Escritura N° 130 de fecha 15 de mayo de 2008, como sobre cualquier otra que pudiera existir en el predio indicado en la cláusula primera del presente y no se encuentre expresamente mencionada.-----

CLÁUSULA QUINTA: Las partes convienen en mantener el espíritu conciliador que han manifestado hasta la fecha en caso de surgir alguna controversia; no obstante si pese a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RUTH T. PÉREZ
Jefe Departamento Despacho
D.A.S.D. y S.L.
Municipalidad de Ushuaia

agotarse todas las instancias de ese tenor existentes, persistiere algún conflicto suscitado con motivo del presente o del contenido de la Escritura N° 130, en su carácter de acto originante del convenio que se suscribe en este acto; los mismos serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. A tal efecto las partes constituyen domicilio: "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida San Martín N° 660, y "LOS TERCEROS" en calle Piedrabuena N° 355, ambos de la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones referidas al cumplimiento del presente convenio. - - - - - En prueba de conformidad y leído que fuera el contenido del presente se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. - - - -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Arq. Jorge Marcelo COMBES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

José Luis Rodríguez Comiso
Inte 14. 201. 833 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
RUTH T. PEREZ
Jefa Departamento Desarrollo
D.A.S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Teodoro Victor
10. 4. 14 738

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 6290
Ushuaia, 22 NOV 2011
~~Waldemiro C. LAYANA~~
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
ANDREA MIRIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia